SE EXPIDE EL CONVENIO ENTRE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA PARA LA PREVENCIÓN Y REPRESIÓN DE LOS DELITOS

Aprobado el 31 de mayo de 1999

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 221 del 18 de noviembre de 1999

ARNOLDO ALEMÁN LACAYO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

POR CUANTO

EL 6 DE NOVIEMBRE DE 1997 LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE CENTROAMÉRICA, PANAMÁ Y REPÚBLICA DOMINICANA, SUSCRIBIERON EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA, EL CONVENIO ENTRE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA PARA LA PREVENCIÓN Y LA REPRESIÓN DE LOS DELITOS DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

POR CUANTO

LA ASAMBLEA NACIONAL APROBÓ DICHO CONVENIO POR DECRETO NÚMERO 1909 DEL 23 DE JUNIO DE 1998, PROMULGADO EL 8 DE JULIO DEL MISMO AÑO Y PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL, NÚMERO 136 DEL 22 DE JULIO DE ESTE MISMO AÑO.

POR CUANTO

EL PODER EJECUTIVO RATIFICÓ EL CONVENIO EN REFERENCIA POR DECRETO NÚMERO 85-98 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL, NÚMERO 236 DEL 5 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO Y MANDA A EXPEDIR EL CORRESPONDIENTE INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN PARA SU DEPÓSITO ANTE LA SECRETARÍA GENERAL DEL SISTEMA DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA.

POR TANTO

EXPIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN, FIRMADO POR MI, SELLADO CON EL GRAN SELLO DE LA NACIÓN Y REFRENDADO POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES PARA SU DEPÓSITO ANTE LA SECRETARÍA GENERAL DEL SISTEMA DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 DE DICHO CONVENIO.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/13646

DADO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, CASA DE LA PRESIDENCIA, A LOS TREINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.-** EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/13646